

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

BUENOS AIRES, 15 JUL 2019

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0001028/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 31/2019 relativa a la "Adquisición de puntos de acceso inalámbrico para red".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DSAD N° 071/19 de fecha 09 de mayo de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 49/88; con encuadre legal en artículo 9°, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 91 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 95/96 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (14/05/2019 y 15/05/2019), en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a ONCE (11) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 92 y la acreditación de fojas 93/94.

Que a fojas 97 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 30 de mayo de 2019, donde se recibieron DOS (2) ofertas pertenecientes a SYSTEMNET S.A. obrante a fojas 99/215 y DATAWISE S.A. obrante a fojas 216/256.

Que a fojas 267 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección de Enlaces y Redes dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

Que a fojas 270/271 se expidió la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 45/2019, recomendando: preadjudicar a la firma SYSTEMNET S.A. el Renglón N° 1 y asignar orden de mérito N° 2 a la firma DATAWISE S.A. por resultar ambas ofertas admisibles, convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 272/273.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) del citado Reglamento, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

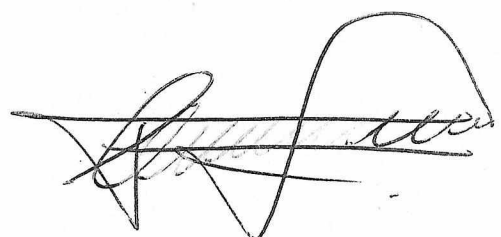
**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública N° 31/2019 relativa a la "Adquisición de puntos de acceso inalámbrico para red".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma SYSTEMNET S.A. CUIT 30-70714639-3, el Renglón N° 1 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.581.144,95), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase orden de mérito N° 2 a la firma DATAWISE S.A. CUIT 30-71159129-6 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCH
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación**Secretaría Administrativa*

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NESTOR ALEJANDRO ROCHI
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE REGISTRO Y PROTOCOLIZACION
DIRECCION GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

